



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



RESPUESTAS A CUESTIONES PLANTEADAS SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS PLIEGOS DE LA LICITACIÓN DE “SOPORTE A LA TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS UTILIZANDO ANALÍTICA AVANZADA DE DATOS, TECNOLOGÍAS BIGDATA Y TÉCNICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL”. EXPTE. CONTR 2022 682477 .

Pregunta 1: En el pliego se indica que el Currículum vitae “deberá estar firmado por el miembro del equipo de trabajo y por el representante legal de la empresa. Ambas firmas deben ser verificables.” ¿Se considera verificable una firma manuscrita al poder ser comparada con la del DNI o cualquier otro documento legal? En caso contrario, cuando el candidato no disponga de firma electrónica con certificado, ¿podrían enumerar las alternativas aceptadas?

Respuesta: Respecto a la verificación de firma, decir que casos distintos a la firma electrónica realizada mediante un sistema de firma electrónica cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la Lista de confianza de prestadores de dichos servicios de certificación; el reconocimiento de firma realizado ante notario, o la diligencia del funcionario del Registro oficial que reciba los documentos, serán evaluados por la mesa de contratación para decidir su validez y admisibilidad.

Pregunta 2: Sobre la Solvencia Económica y Técnica:

2.1. Entendemos que en el momento de presentación de la oferta únicamente se debe incluir dicha información en el DEUC pero no se deben presentar cuentas anuales ni los certificados para justificar la solvencia técnica en este punto. ¿Es así?

Respuesta: Sí.

2.2. Indican para la justificación de la Solvencia Técnica que se deben presentar documentos obrantes en caso de justificar mediante declaración responsable del empresario, agradecer nos puedan indicar qué documentos obrantes se solicitaran.

Respuesta: No existe en este aspecto una lista cerrada de documentos. Como indica el punto 4. c) del Anexo I del PCAP, se trata de documentación que pueda acreditar la realización de la prestación (contratos, facturas...)





2.3. Siguiendo con el punto anterior, entendemos que cuando el destinatario sea un sujeto privado, no se dispondrá del CPV y por lo tanto este no estará indicado en el documento justificativo. ¿Es así?

Respuesta: Es correcto. Pero será necesario que de la documentación aportada se deduzca claramente la naturaleza y características del objeto del contrato.